



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 6
3003428824

GS – 2026 –

/ INGER – COJUZ6 – 20.1

Pereira, **15 JUL 2026**

Señor patrullero (R)
CARLOS ALFREDO QUIÑONES TENORIO
Celular: 3182037236 – 3152720158
Dirección: Carrera 2C Nro. 71B-39 barrio 7 de Agosto
Correo electrónico: carlr212015@gmail.com
Cali, Valle del Cauca

Asunto: primer requerimiento cobro persuasivo EE-DEQUI-2021-182

De conformidad con la Resolución Nro. 2123 del 29/06/2023 “Por la cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional”, expedida por el Director General de la Policía Nacional, me permito informarle que, por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro 6 Policía Metropolitana de Pereira, se ha dado inicio al cobro persuasivo de una obligación a su cargo y a favor de la Policía Nacional, y por medio del presente requerimiento lo invito a cancelar el valor adeudado dentro del término correspondiente a (30) días calendario, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Fallo disciplinario de primera instancia del 28/12/2021 proferido por la Oficina de Control Disciplinario Interno DEQUI, a través del cual se impuso la sanción disciplinaria de **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES, SIN DERECHO A REMUNERACIÓN** dentro de la investigación disciplinaria bajo radicado SIE2D Nro. EE-DEQUI-2021-182.
2. Auto de conversión a salarios del 13/05/2023 mediante la cual se convierte la **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES, SIN DERECHO A REMUNERACIÓN** equivalente a un valor de **VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.122.527,42)**.
3. Resolución Nro. 2908 del 05/09/2023 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional”.

En concordancia con el Artículo 19 de la citada resolución, “En la actividad de cobro persuasivo se utilizará como medio para contactar inicialmente a los deudores, la invitación formal mediante comunicación escrita y electrónica siempre y cuando hubiere sido aceptada por el deudor, así como cualquier otro medio de comunicación, invitándolo a pagar o formular una propuesta de pago”.

CAPITAL:

VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.122.527,42)

Por lo anterior, me permito invitarlo a cancelar la obligación mediante consignación, así:

1. Banco de Occidente
2. Cuenta de ahorros: **200832459**
3. Centro de costos **7L10009213**
4. **Referencia 1:** número de identificación del investigado (**no puede ser de terceros**)
5. **Referencia 2:** número de centro de costos **7L10009213**

En mérito de lo expuesto en el artículo 21 de la Resolución Nro. 2123 del 29/06/2023, usted puede proponer las siguientes alternativas:

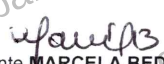
- a) **Pago de la obligación:** para el pago de la totalidad de la obligación, se le deberá informar al deudor el número de la cuenta bancaria en la cual debe efectuar la consignación. Una vez cancelada la obligación, el deudor deberá hacer llegar al funcionario responsable del cobro persuasivo el comprobante del pago realizado, para efectos de proceder a informar a las dependencias encargadas de registrar el mismo según el caso y confrontado lo anterior con la certificación que se expida por la Tesorería General, se archivará el expediente en esta etapa mediante acto administrativo el cual se dará a conocer al obligado por comunicación oficial.
- b) **Solicitud de plazo para el pago:** el deudor podrá formular propuesta de pago con solicitud de plazo, si la obligación supera los dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2 SMLMV), por concepto de capital, deberá anexar dentro de la propuesta de pago una garantía personal o real, dependiendo del monto de la obligación, el funcionario responsable del cobro persuasivo dará cumplimiento al artículo 17 de la citada resolución y remitirá mediante comunicación oficial a la Secretaría General, Área Jurídica, Grupo de Jurisdicción Coactiva para la evaluación de la propuesta.
- c) **Renuencia para el pago:** Si el deudor a pesar de la gestión persuasiva no está interesado en el pago de la deuda, se rehúsa a recibir los oficios o guarda silencio luego de los requerimientos escritos o electrónicos, es imperioso iniciar el cobro coactivo, siendo necesario aclarar que la labor de investigación de bienes es simultánea al inicio del cobro persuasivo, cuya finalidad es obtener la mayor información posible sobre el patrimonio e ingresos del deudor que permitan adelantar de forma ágil, eficaz, eficiente y oportuna el cobro coactivo.

Lo invitamos a tomar contacto con la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Policía Metropolitana de Pereira, correo electrónico regi3.indju-rec@policia.gov.co, ubicada en la ciudad de Pereira Avenida de las Américas Nro. 46-35 Bloque MEPER, tercer piso. Igualmente, para efectos de coordinación podrá tomar contacto con la señorita Subintendente MARCELA BEDOYA COPETE celular 3133619251, 3112308892 correo electrónico marcela.bedoya3757@correo.policia.gov.co. Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,


Mayor JULIO CESAR DELBARRE LOZANO
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6

Anexo: Uno (copia formato solicitud de pago Nro. 1 en un folio)


Elaboró: Subintendente MARCELA BEDOYA COPETE
Secretario (A) Despacho Disciplinario
Inspección Delegada Región Nro. 3 de Juzgamiento


Revisó: Mayor JULIO CESAR DELBARRE LOZANO
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6
Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6

Fecha de elaboración: 14/07/2026

Ubicación: C:\Users\marcela.bedoya\OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\1. RECUPERACION DE CARTERA Y COBRO PERSUASIVO

Avenida Américas Nro. 46-35

Teléfono 3133619251

regi3.indju-rec@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	REALIZAR COBRO PERSUASIVO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0103		
Fecha: 28/07/2024	SOLICITUD DE PAGO	
Versión: 2		

Pereira, **15 JUL 2026**SOLICITUD DE PAGO No. 1**PATRULLERO (R) CARLOS ALFREDO QUIÑONES TENORIO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.106.512.767

DEBE A:

INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

La suma de VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS moneda corriente (\$ 20.122.527,42) por concepto de SANCIÓN DISCIPLINARIA – SUSPENSIÓN.

Es de señalar que, a partir del recibo de la presente comunicación, cuenta con TREINTA (30) días calendario para hacer el pago a través de:

1. Tránsito interbancario o consignación en la cuenta Corriente Ahorros: ☒ No. 200832459 del **BANCO OCCIDENTE**, Centro de Costos **7L10009213** y denominada **FONDOS ESPECIALES** a favor de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**.

El total a cancelar será de VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS moneda corriente (\$ 20.122.527,42).


Mayor **JULIO CESAR DELBARRE LOZANO**
Jefe Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento Nro. 6 MEPER

Email: regi3.indju-rec@policia.gov.co
Avenida las Américas 46 - 35
Teléfono: 3133619251

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 6

GS – 2026 –

/ INGER – COJUZ6 – 20.1

Pereira, 15 de agosto de 2026

Señor patrullero (R)

CARLOS ALFREDO QUIÑONES TENORIO

Celular: 3182037236 – 3152720158

Dirección: Carrera 2C Nro. 71B-39 barrio 7 de Agosto

Correo electrónico: carlr212015@gmail.com – carr12212015@gmail.com

Cali, Valle del Cauca

Asunto: segundo requerimiento cobro persuasivo EE-DEQUI-2021-182

De conformidad con la Resolución Nro. 2123 del 29/06/2023 "Por la cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional", expedida por el Director General de la Policía Nacional, me permito informarle que, por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Policía Metropolitana de Pereira, se ha dado inicio al cobro persuasivo de una obligación a su cargo y a favor de la Policía Nacional, y por medio del presente requerimiento lo invito a cancelar el valor adeudado dentro del término correspondiente a (15) días calendario, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Fallo disciplinario de primera instancia del 28/12/2021 proferido por la Oficina de Control Disciplinario Interno DEQUI, a través del cual se impuso la sanción disciplinaria de **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES, SIN DERECHO A REMUNERACIÓN** dentro de la investigación disciplinaria bajo radicado SIE2D Nro. EE-DEQUI-2021-182.
2. Auto de conversión a salarios del 13/05/2023 mediante la cual se convierte la **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES, SIN DERECHO A REMUNERACIÓN** equivalente a un valor de **VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.122.527,42)**.
3. Resolución Nro. 2908 del 05/09/2023 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional".
4. Comunicación oficial Nro. GS-2026-059539-MEPER del 15/07/2026 de asunto "primer requerimiento cobro persuasivo EE-DEQUI-2021-182".

En concordancia con el Artículo 19 de la citada resolución, "En la actividad de cobro persuasivo se utilizará como medio para contactar inicialmente a los deudores, la invitación formal mediante comunicación escrita y electrónica siempre y cuando hubiere sido aceptada por el deudor, así como cualquier otro medio de comunicación, invitándolo a pagar o formular una propuesta de pago".

CAPITAL:

VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.122.527,42)

Por lo anterior, me permito invitarlo a cancelar la obligación mediante consignación, así:

1. Banco de Occidente
2. Cuenta de ahorros: **200832459**
3. Centro de costos **7L10009213**
4. **Referencia 1:** número de identificación del investigado (**no puede ser de terceros**)
5. **Referencia 2:** número de centro de costos **7L10009213**

En mérito de lo expuesto en el artículo 21 de la Resolución Nro. 2123 del 29/06/2023, usted puede proponer las siguientes alternativas:

- a) **Pago de la obligación:** para el pago de la totalidad de la obligación, se le deberá informar al deudor el número de la cuenta bancaria en la cual debe efectuar la consignación. Una vez cancelada la obligación, el deudor deberá hacer llegar al funcionario responsable del cobro persuasivo el comprobante del pago realizado, para efectos de proceder a informar a las dependencias encargadas de registrar el mismo según el caso y confrontado lo anterior con la certificación que se expida por la Tesorería General, se archivará el expediente en esta etapa mediante acto administrativo el cual se dará a conocer al obligado por comunicación oficial.
- b) **Solicitud de plazo para el pago:** el deudor podrá formular propuesta de pago con solicitud de plazo, si la obligación supera los dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2 SMLMV), por concepto de capital, deberá anexar dentro de la propuesta de pago una garantía personal o real, dependiendo del monto de la obligación, el funcionario responsable del cobro persuasivo dará cumplimiento al artículo 17 de la citada resolución y remitirá mediante comunicación oficial a la Secretaría General, Área Jurídica, Grupo de Jurisdicción Coactiva para la evaluación de la propuesta.
- c) **Renuncia para el pago:** Si el deudor a pesar de la gestión persuasiva no está interesado en el pago de la deuda, se rehúsa a recibir los oficios o guarda silencio luego de los requerimientos escritos o electrónicos, es imperioso iniciar el cobro coactivo, siendo necesario aclarar que la labor de investigación de bienes es simultánea al inicio del cobro persuasivo, cuya finalidad es obtener la mayor información posible sobre el patrimonio e ingresos del deudor que permitan adelantar de forma ágil, eficaz, eficiente y oportuna el cobro coactivo.

Lo invitamos a tomar contacto con la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Policía Metropolitana de Pereira, correo electrónico regi3.indju-rec@policia.gov.co, ubicada en la ciudad de Pereira Avenida de las Américas Nro. 46-35 Bloque MEPER, tercer piso. Igualmente, para efectos de coordinación podrá tomar contacto con la señorita Subintendente MARCELA BEDOYA COPETE celular 3133619251, 3112308892 correo electrónico marcela.bedoya3757@correo.policia.gov.co. Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,


Mayor JULIO CESAR DELBARRE LOZANO

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6

Anexo: Uno (copia formato solicitud de pago Nro. 2 en un folio)


Elaboró: Subintendente MARCELA BEDOYA COPETE
Secretario (A) Despacho Disciplinario
Inspección Delegada Región Nro. 3 de Juzgamiento


Revisó: Mayor JULIO CESAR DELBARRE LOZANO
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6
Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6

Fecha de elaboración: 15/08/2026

Ubicación: C:\Users\marcela.bedoya\OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\1. RECUPERACION DE CARTERA Y COBRO PERSUASIVO

Avenida Américas Nro. 46-35

Teléfono 3133619251

regi3.indju-rec@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	REALIZAR COBRO PERSUASIVO	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1LF-FR-0103			
Fecha: 28/07/2024	SOLICITUD DE PAGO		
Versión: 2			

Pereira, 15 de agosto de 2026.

SOLICITUD DE PAGO No. **2****PATRULLERO (R) CARLOS ALFREDO QUIÑONES TENORIO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.106.512.767

DEBE A:

INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

La suma de VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS moneda corriente (\$ 20.122.527,42) por concepto de SANCIÓN DISCIPLINARIA – SUSPENSIÓN.

Es de señalar que, a partir del recibo de la presente comunicación, cuenta con QUINCE (15) días calendario para hacer el pago a través de:

1. Tránsito interbancario o consignación en la cuenta Corriente Ahorros: X No. **200832459** del **BANCO OCCIDENTE**, Centro de Costos **7L10009213** y denominada **FONDOS ESPECIALES** a favor de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.**

El total a cancelar será de VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS moneda corriente (\$ 20.122.527,42).


Mayor **JULIO CESAR DELBARRE LOZANO**

Jefe Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento Nro. 6 MEPER

Email: regi3.indju-rec@policia.gov.co

Avenida las Américas 46 - 35

Teléfono: 3133619251

INFORMACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****POLICÍA NACIONAL****INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL****OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 6**

3003386800

GS – 2026 –

/ INGER – COJUZ6 – 20.1

Pereira,

15 JUL 2026

Señor patrullero (R)

CARLOS ALFREDO QUIÑONES TENORIO

Celular: 3182037236 – 3152720158

Dirección: Carrera 2C Nro. 71B-39 barrio 7 de Agosto

Correo electrónico: carlr212015@gmail.com

Cali, Valle del Cauca

Asunto: primer requerimiento cobro persuasivo EE-DEQUI-2022-30

De conformidad con la Resolución Nro. 2123 del 29/06/2023 “Por la cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional”, expedida por el Director General de la Policía Nacional, me permito informarle que, por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Policía Metropolitana de Pereira, se ha dado inicio al cobro persuasivo de una obligación a su cargo y a favor de la Policía Nacional, y por medio del presente requerimiento lo invito a cancelar el valor adeudado dentro del término correspondiente a (30) días calendario, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Fallo disciplinario de primera instancia del 24/03/2022 proferido por la Oficina de Control Disciplinario Interno DEQUI, a través del cual se impuso la sanción disciplinaria de **TREINTA (30) DÍAS DE MULTA** dentro de la investigación disciplinaria bajo radicado SIJUR Nro. DEQUI-2020-19.
2. Comunicación oficial Nro. GS-2025-016179-DIBIE del 19/05/2025 mediante la cual el señor Intendente EDWIN ALEXANDER BARRETO CHAPARRO Tesorero de la Dirección de Bienestar Social y Familia, acredita el pago por un valor de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.189.602,00).
3. Auto por medio del cual se aclara el valor a pagar por concepto de sanción disciplinaria del 17/02/2026, mediante el cual se determina que la multa por término de treinta (30) días del salario básico devengado para la fecha de los hechos, correspondiente a UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.586.135).

En concordancia con el Artículo 19 de la citada resolución, “En la actividad de cobro persuasivo se utilizará como medio para contactar inicialmente a los deudores, la invitación formal mediante comunicación escrita y electrónica siempre y cuando hubiere sido aceptada por el deudor, así como cualquier otro medio de comunicación, invitándolo a pagar o formular una propuesta de pago”.

CAPITAL:

TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$396.533)

Por lo anterior, me permito invitarlo a cancelar la obligación mediante consignación, así:

1. Banco de Occidente
2. Cuenta de ahorros: **200832459**
3. Centro de costos **7L10009213**
4. **Referencia 1:** número de identificación del investigado (**no puede ser de terceros**)
5. **Referencia 2:** número de centro de costos **7L10009213**

En mérito de lo expuesto en el artículo 21 de la Resolución Nro. 2123 del 29/06/2023, usted puede proponer las siguientes alternativas:

- a) **Pago de la obligación:** para el pago de la totalidad de la obligación, se le deberá informar al deudor el número de la cuenta bancaria en la cual debe efectuar la consignación. Una vez cancelada la obligación, el deudor deberá hacer llegar al funcionario responsable del cobro persuasivo el comprobante del pago realizado, para efectos de proceder a informar a las dependencias encargadas de registrar el mismo según el caso y confrontado lo anterior con la certificación que se expida por la Tesorería General, se archivará el expediente en esta etapa mediante acto administrativo el cual se dará a conocer al obligado por comunicación oficial.
- b) **Solicitud de plazo para el pago:** el deudor podrá formular propuesta de pago con solicitud de plazo, si la obligación supera los dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2 SMLMV), por concepto de capital, deberá anexar dentro de la propuesta de pago una garantía personal o real, dependiendo del monto de la obligación, el funcionario responsable del cobro persuasivo dará cumplimiento al artículo 17 de la citada resolución y remitirá mediante comunicación oficial a la Secretaría General, Área Jurídica, Grupo de Jurisdicción Coactiva para la evaluación de la propuesta.
- c) **Renuencia para el pago:** Si el deudor a pesar de la gestión persuasiva no está interesado en el pago de la deuda, se rehúsa a recibir los oficios o guarda silencio luego de los requerimientos escritos o electrónicos, es imperioso iniciar el cobro coactivo, siendo necesario aclarar que la labor de investigación de bienes es simultánea al inicio del cobro persuasivo, cuya finalidad es obtener la mayor información posible sobre el patrimonio e ingresos del deudor que permitan adelantar de forma ágil, eficaz, eficiente y oportuna el cobro coactivo.

Lo invitamos a tomar contacto con la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Policía Metropolitana de Pereira, correo electrónico regi3.indju-rec@policia.gov.co, ubicada en la ciudad de Pereira Avenida de las Américas Nro. 46-35 Bloque MEPER, tercer piso. Igualmente, para efectos de coordinación podrá tomar contacto con la señorita Subintendente MARCELA BEDOYA COPETE celular 3133619251, 3112308892 correo electrónico marcela.bedoya3757@correo.policia.gov.co. Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,


Mayor JULIO CESAR DELBARRE LOZANO

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6

Anexo: Uno (copia formato solicitud de pago Nro. 1 en un folio)

Elaboró: Subintendente MARCELA BEDOYA COPETE
Secretario (A) Despacho Disciplinario
Inspección Delegada Región Nro. 3 de Juzgamiento

Revisó: Mayor JULIO CESAR DELBARRE LOZANO
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6
Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6

Fecha de elaboración: 14/07/2026

Ubicación: C:\Users\marcela.bedoya\OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA\RECUPERACION DE CARTERA Y COBRO PERSUASIVO

Avenida Américas Nro. 46 35
Teléfono 3133619251
regi3.indju-rec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	REALIZAR COBRO PERSUASIVO	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1LF-FR-0103			
Fecha: 28/07/2024	SOLICITUD DE PAGO		
Versión: 2			

Pereira, **15 JUL 2026**SOLICITUD DE PAGO No. 1**PATRULLERO (R) CARLOS ALFREDO QUIÑONES TENORIO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.106.512.767

DEBE A:

INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS moneda corriente (\$ 396.533) por concepto de SANCIÓN DISCIPLINARIA – MULTA.

Es de señalar que, a partir del recibo de la presente comunicación, cuenta con TREINTA (30) días calendario para hacer el pago a través de:

1. Traslencia interbancaria o consignación en la cuenta Corriente Ahorros: X No. 200832459 del **BANCO OCCIDENTE**, Centro de Costos 7L10009213 y denominada FONDOS ESPECIALES a favor de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**.

El total a cancelar será de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS moneda corriente (\$ 396.533).



Mayor **JULIO CESAR DELBARRE LOZANO**
Jefe Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento Nro. 6 MEPER

Email: regi3.indju-rec@policia.gov.co
Avenida las Américas 46 - 35
Teléfono: 3133619251

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 6

GS – 2026 –

/ INGER – COJUZ6 – 20.1

Pereira, 15 de agosto de 2026

Señor patrullero (R)

CARLOS ALFREDO QUIÑONES TENORIO

Celular: 3182037236 – 3152720158

Dirección: Carrera 2C Nro. 71B-39 barrio 7 de Agosto

Correo electrónico: carlr212015@gmail.com – carr12212015@gmail.com

Cali, Valle del Cauca

Asunto: segundo requerimiento cobro persuasivo EE-DEQUI-2022-30

De conformidad con la Resolución Nro. 2123 del 29/06/2023 “Por la cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional”, expedida por el Director General de la Policía Nacional, me permito informarle que, por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Policía Metropolitana de Pereira, se ha dado inicio al cobro persuasivo de una obligación a su cargo y a favor de la Policía Nacional, y por medio del presente requerimiento lo invito a cancelar el valor adeudado dentro del término correspondiente a (15) días calendario, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Fallo disciplinario de primera instancia del 24/03/2022 proferido por la Oficina de Control Disciplinario Interno DEQUI, a través del cual se impuso la sanción disciplinaria de **TREINTA (30) DÍAS DE MULTA** dentro de la investigación disciplinaria bajo radicado SIJUR Nro. DEQUI-2020-19.
2. Comunicación oficial Nro. GS-2025-016179-DIBIE del 19/05/2025 mediante la cual el señor Intendente EDWIN ALEXANDER BARRETO CHAPARRO Tesorero de la Dirección de Bienestar Social y Familia, acredita el pago por un valor de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.189.602,00).
3. Auto por medio del cual se aclara el valor a pagar por concepto de sanción disciplinaria del 17/02/2026, mediante el cual se determina que la multa por término de treinta (30) días del salario básico devengado para la fecha de los hechos, correspondiente a UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.586.135).
4. Comunicación oficial Nro. GS-2026-059535-MEPER del 15/07/2026 de asunto “primer requerimiento cobro persuasivo EE-DEQUI-2022-30”.

En concordancia con el Artículo 19 de la citada resolución, “En la actividad de cobro persuasivo se utilizará como medio para contactar inicialmente a los deudores, la invitación formal mediante comunicación escrita y electrónica siempre y cuando hubiere sido aceptada por el deudor, así como cualquier otro medio de comunicación, invitándolo a pagar o formular una propuesta de pago”.

CAPITAL:

TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$396.533)

Por lo anterior, me permito invitarlo a cancelar la obligación mediante consignación, así:

1. Banco de Occidente
2. Cuenta de ahorros: **200832459**
3. Centro de costos **7L10009213**
4. **Referencia 1:** número de identificación del investigado (no puede ser de terceros)
5. **Referencia 2:** número de centro de costos **7L10009213**

En mérito de lo expuesto en el artículo 21 de la Resolución Nro. 2123 del 29/06/2023, usted puede proponer las siguientes alternativas:

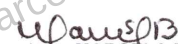
- a) **Pago de la obligación:** para el pago de la totalidad de la obligación, se le deberá informar al deudor el número de la cuenta bancaria en la cual debe efectuar la consignación. Una vez cancelada la obligación, el deudor deberá hacer llegar al funcionario responsable del cobro persuasivo el comprobante del pago realizado, para efectos de proceder a informar a las dependencias encargadas de registrar el mismo según el caso y confrontado lo anterior con la certificación que se expida por la Tesorería General, se archivará el expediente en esta etapa mediante acto administrativo el cual se dará a conocer al obligado por comunicación oficial.
- b) **Solicitud de plazo para el pago:** el deudor podrá formular propuesta de pago con solicitud de plazo, si la obligación supera los dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2 SMLMV), por concepto de capital, deberá anexar dentro de la propuesta de pago una garantía personal o real, dependiendo del monto de la obligación, el funcionario responsable del cobro persuasivo dará cumplimiento al artículo 17 de la citada resolución y remitirá mediante comunicación oficial a la Secretaría General, Área Jurídica, Grupo de Jurisdicción Coactiva para la evaluación de la propuesta.
- c) **Renuencia para el pago:** Si el deudor a pesar de la gestión persuasiva no está interesado en el pago de la deuda, se rehúsa a recibir los oficios o guarda silencio luego de los requerimientos escritos o electrónicos, es imperioso iniciar el cobro coactivo, siendo necesario aclarar que la labor de investigación de bienes es simultánea al inicio del cobro persuasivo, cuya finalidad es obtener la mayor información posible sobre el patrimonio e ingresos del deudor que permitan adelantar de forma ágil, eficaz, eficiente y oportuna el cobro coactivo.

Lo invitamos a tomar contacto con la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Policía Metropolitana de Pereira, correo electrónico regi3.indju-rec@policia.gov.co, ubicada en la ciudad de Pereira Avenida de las Américas Nro. 46-35 Bloque MEPER, tercer piso. Igualmente, para efectos de coordinación podrá tomar contacto con la señorita Subintendente MARCELA BEDOYA COPETE, celular 3133619251, 3112308892 correo electrónico marcela.bedoya3757@correo.policia.gov.co. Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,


Mayor JULIO CESAR DELBARRE LOZANO
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6

Anexo: Uno (copia formato solicitud de pago Nro. 2 en un folio)


Elaboró: Subintendente MARCELA BEDOYA COPETE
Secretario (A) Despacho Disciplinario
Inspección Delegada Región Nro. 3 de Juzgamiento


Revisó: Mayor JULIO CESAR DELBARRE LOZANO
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6
Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6

Fecha de elaboración: 15/08/2026

Ubicación: C:\Users\marcela.bedoya\OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\1. RECUPERACION DE CARTERA Y COBRO PERSUASIVO

Avenida Américas Nro. 46-35

Teléfono 3133619251

regi3.indju-rec@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	REALIZAR COBRO PERSUASIVO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0103		
Fecha: 28/07/2024	SOLICITUD DE PAGO	
Versión: 2		

Pereira (Risaralda); 15 de agosto de 2026.

SOLICITUD DE PAGO No. **2**

PATRULLERO (R) CARLOS ALFREDO QUIÑONES TENORIO
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.106.512.767

DEBE A:

INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS moneda corriente (\$ 396.533) por concepto de SANCIÓN DISCIPLINARIA – MULTA.

Es de señalar que, a partir del recibo de la presente comunicación, cuenta con QUINCE (15) días calendario para hacer el pago a través de:

1. Tránsito interbancario o consignación en la cuenta Corriente Ahorros: X No. **200832459** del **BANCO OCCIDENTE**, Centro de Costos **7L10009213** y denominada **FONDOS ESPECIALES** a favor de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.**

El total a cancelar será de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS moneda corriente (\$ 396.533).



Mayor **JULIO CESAR DELBARRE LOZANO**

Jefe Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento Nro. 6 MEPER

Email: regi3.indju-rec@policia.gov.co

Avenida las Américas 46 - 35

Teléfono: 3133619251

INFORMACIÓN PÚBLICA